

Nicolás Verdugo. *Es Copia de la Provisión original, de que certifico.* Don Ignacio de Higareda.

Remito à V. S. de orden del Consejo los adjuntos Exemplares de la Real Provisión, que ha mandado expedir, sobre que no se atienden los Oficios de Regidores, segun se previene en una Ley del Reyno: à fin de que V. S. haga presente su contenido en el Acuerdo de esse Superior Tribunal, para que se halle enterado para su observancia en los casos ocurientes: y à este efecto, disponga V. S. se reimprima, y comuniqué à los Corregidores, y Pueblos del distrito de esse Tribunal: y de su recibo me dará V. S. aviso para trasladarlo à la superior noticia del Consejo. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Madrid, y Junio 9. de 1768. Don Ignacio de Higareda, Señor Don Fernando Joseph de Velasco.

Se hizo notoria en el Real Acuerdo General, celebrado por los Señores Presidente, y Oidores de la Real Chancilleria de Granada à diez y seis de Junio de mil setecientos sesenta y ocho. Y se mandó imprimir, y comunicar. Vargas. Concuérda con su Original, de que certifico. Don Joseph Manuel de Vargas.

*Es Copia de su Original, con la qual corresponde, y à que me refiero, que queda en mi poder, y Escribania de mi cargo, de que certifico yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano mayor de el Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, y lo firmé en ella à once de Julio mil setecientos sesenta y ocho.*

Gobierno del nuestro Consejo de V. S. por su Real Cédula. Dada en Madrid à veinte y ocho de Abril de mil setecientos sesenta y ocho. El Conde de Aranda. Don Simon de Anda. Don Jacinto de Tola. Don Gomez de Torres. Don Augustin de Lopez Eraso. Yo D. Ignacio Elizaviz de Higareda, Secretario del Rey nuestro Señor, y de Escribano de Cámara, la hice certificar por la mandado, con acuerdo de los de su Consejo. Don Nicolás Verdugo. Teniente de Camarero Mayor. Don

